



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 113
(Octubre 19 de 2017)

Por medio de la cual se adoptan disposiciones para el cumplimiento del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – Saber Pro para los Programas Académicos de UNISANGIL

El Rector de UNISANGIL en uso de sus facultades que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

1. Que el Reglamento Estudiantil de Pregrado, que rige a partir del 24 de Noviembre de dos mil ocho (2008), establece en el Artículo 56: "Para obtener el grado y el diploma correspondiente, además de los requisitos de ley y de reglamentos, el estudiante deberá haber cumplido todos los requisitos exigidos por el Programa y la institución....".
2. Que es preciso actualizar las disposiciones normativas vigentes de UNISANGIL frente a los cambios que en esta materia el Gobierno Nacional ha implementado recientemente en torno al Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, denominada Saber Pro.
3. Que el Icfes expidió la Resolución 455 de fecha Julio 14 de 2016, por medio de la cual se establece la escala de los resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior y adoptó la metodología de cálculo para la obtención de los resultados individuales y agregados y metodología para selección de estudiantes con mejores resultados.
4. Que existe una exigencia de acreditación en los programas académicos de un nivel mínimo de logro en las competencias esperadas en el desempeño académico como indicador de calidad de la educación superior para el desempeño profesional.
5. Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.5.3.2.2 establece como indicador de calidad el "...efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior...".
6. Que según la Constitución Nacional en el artículo 69 reza: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...". Lo anterior en concordancia con la Ley 30 de 1992, Artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, ...”.

7. Que es necesario ajustar la normatividad de UNISANGIL para reconocer, exaltar y otorgar incentivos a los estudiantes de pregrado de UNISANGIL que obtengan resultados destacados en los Exámenes de Estado de la Calidad de la Educación Superior - Saber Pro.
8. Que en reunión celebrada el día 18 de Octubre de 2017 y según consta en Acta No. 325, el Consejo Académico de UNISANGIL impartió concepto favorable a lo señalado en la presente Resolución, referente a las nuevas disposiciones sobre los resultados obtenidos en los Exámenes de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro para los programas académicos de UNISANGIL.
9. Que al reconocer, exaltar y otorgar incentivos a los estudiantes que obtengan resultado destacado en el Examen Saber Pro se destacarán los siguientes alcances:
 - a. Tener un modelo estándar para el análisis del examen de los resultados del examen, de cada uno de los programas de formación y conocer el nivel de desempeño de los resultados obtenidos.
 - b. Servir como referente para realizar acciones preventivas, correctivas y de mejora para la calidad de la formación.
 - c. Conocer los resultados destacados de estudiantes en el Examen Saber Pro para conceder reconocimiento e incentivos.
10. Que las diferentes instancias de UNISANGIL, deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo a los parámetros que se establecen.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El requisito institucional de la presentación del Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior Saber Pro, es de carácter obligatorio como requisito adicional de grado para los estudiantes que antes del 14 de octubre de 2009 no hubiesen terminado su plan de estudios.

Para que el requisito se considere cumplido, conforme a las disposiciones del Icfes, deberá ser presentado por los estudiantes mediante inscripción previa a través de la Dirección del Programa respectivo de UNISANGIL, es decir, quien lo presente como particular no podrá acreditar que cumplió con este requisito.

ARTÍCULO SEGUNDO Los estudiantes que presentaron el Examen de Calidad para la Educación Superior - Saber Pro en periodos anteriores a la fecha de expedición de la presente Resolución, para efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad vigente según la fecha de presentación del Examen.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la fecha, se tendrá en cuenta la ubicación de los resultados de cada módulo presentado por los estudiantes de los programas académicos profesionales universitarios en los respectivos niveles de desempeño, teniendo en cuenta que para los módulos

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



de competencias genéricas o específicas de acuerdo al nivel de desempeño en el nivel 1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel 4 se ubican los estudiantes con puntajes más altos; y que para el módulo de competencias de inglés en el nivel –A1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel B2 se ubican los estudiantes con puntajes más altos. Para el Examen Saber Pro de programas profesionales universitarios, los puntajes de los módulos genéricos y específicos se analizarán en escalas de 0 a 300, sin decimales.

PARÁGRAFO 1: Los niveles de desempeño son una descripción cualitativa de las competencias de los estudiantes en cada módulo. Se establecieron cuatro niveles de desempeño para todos los módulos de competencias genéricas, a saber: 1, 2, 3 y 4, a excepción del módulo de competencias genéricas de inglés que está alineado con el Marco Común Europeo (-A1, A1, A2, B1 y B2). Los niveles 4 y B2 indican el mayor desempeño alcanzado.

Descripción de niveles de desempeño con rango de puntaje

Módulo	Nivel de desempeño 1	Nivel de desempeño 2	Nivel de desempeño 3	Nivel de desempeño 4
Comunicación escrita	0 - 125	126 - 155	156 - 190	191 - 300
Razonamiento cuantitativo	0 - 125	126 - 155	156 - 200	201 - 300
Lectura crítica	0 - 125	126 - 160	161 - 200	201 - 300
Competencias ciudadanas	0 - 125	126 - 160	161 - 200	201 - 300

PARÁGRAFO 2. La descripción de los niveles de desempeño de los módulos de competencias genéricas y específicas, se toma de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber Pro 2017 establecida por el Icfes en donde el estudiante promedio ubicado en este nivel 1 no supera las preguntas de menor complejidad de los módulos del examen; en el nivel 2 supera las preguntas de menor complejidad de cada módulo del examen; en el nivel 3 muestra un desempeño adecuado en las competencias exigibles para los módulos del examen. Este es el nivel esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y en el nivel 4 muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en cada módulo del examen.

PARÁGRAFO 3: La descripción de los niveles de desempeño del módulo de competencias de inglés de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber Pro del Icfes 2017, va desde el nivel –A1 el estudiante no supera las preguntas de menor complejidad de la prueba hasta el nivel B1, es el nivel mínimo esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y el nivel B2 el estudiante muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en el módulo de inglés.

PARÁGRAFO 4: Teniendo en cuenta que en la guía de interpretación y uso de resultados de pruebas Saber Pro 2017 emitida por el Icfes para los resultados de los módulos de competencias específicas, a la fecha no ha establecido el rango de puntaje para cada nivel, ni ha reportado el nivel alcanzado; a nivel institucional se asume el siguiente rango promedio tomando como referencia los establecidos en los módulos de competencias genéricas.

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



Descripción de niveles de desempeño con rango de puntaje

MODULO	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
ESPECÍFICO	0-125	126-157	158-200	201-300

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha, se tendrá en cuenta la ubicación de los resultados de cada módulo presentado por los estudiantes de los programas académicos técnicos y tecnológicos en los respectivos niveles de desempeño, teniendo en cuenta que para los módulos de competencias genéricas o específicas de acuerdo al nivel de desempeño en el nivel 1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel 4 se ubican los estudiantes con puntajes más altos; y que para en el módulo de competencias de inglés en el nivel –A1 se ubican los estudiantes con los puntajes más bajos y en el nivel B2 se ubican los estudiantes con puntajes más altos. Para el Examen Saber Pro T y T, los puntajes de los módulos genéricos se analizará en escalas de 0 a 200, sin decimales.

Descripción de niveles de desempeño con rango de puntaje

MODULO	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
GENÉRICO	0-80	81-100	101-120	121-200

PARÁGRAFO 1: Los niveles de desempeño son una descripción cualitativa de las competencias de los estudiantes en cada módulo. Se establecieron cuatro niveles de desempeño para todos los módulos de competencias genéricas, a saber: 1, 2, 3 y 4, a excepción del módulo de competencias genéricas de inglés que está alineado con el Marco Común Europeo (-A1, A1, A2, B1 y B2). Los niveles 4 y B2 indican el mayor desempeño alcanzado.

PARÁGRAFO 2. La descripción de los niveles de desempeño de los módulos de competencias genéricas, se toma de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber Pro 2017 establecida por el Icfes en donde el estudiante promedio ubicado en este nivel 1 no supera las preguntas de menor complejidad de los módulos del examen; en el nivel 2 supera las preguntas de menor complejidad de cada módulo del examen; en el nivel 3 muestra un desempeño adecuado en las competencias exigibles para los módulos del examen. Este es el nivel esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y en el nivel 4 muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en cada módulo del examen.

PARÁGRAFO 3: La descripción de los niveles de desempeño del módulo de competencias de inglés de acuerdo a la guía de interpretación y uso de resultados de Examen Saber Pro del Icfes 2017 va desde en el nivel –A1 el estudiante no supera las preguntas de menor complejidad de la prueba hasta el nivel B1, es el nivel mínimo esperado que todos o la gran mayoría de los estudiantes deberían alcanzar; y el nivel B2 el estudiante muestra un desempeño sobresaliente en las competencias esperadas en el módulo de inglés.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha, los estudiantes que presenten el Examen de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro, tendrán derecho a los estímulos descritos a continuación de acuerdo a la ubicación de sus resultados en los módulos de competencias genéricas y específicas según el nivel de desempeño para estudiantes de nivel de formación universitaria:

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

- a) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 4 de los módulos de competencias genéricas y específicas y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés, tendrán un descuento del 100% de los derechos de grado de pregrado, excepto los estudiantes del programa de Derecho quienes tendrán como estímulo la exoneración de todos los exámenes preparatorios.
- b) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 4 y 3 de los módulos de competencias genéricas y específicas y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un descuento del 50% de los derechos de grado, excepto los estudiantes del programa de Derecho quienes tendrán como estímulo la exoneración de dos (2) exámenes preparatorios a su libre elección.
- c) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 3 de los módulos de competencias genéricas y específicas y nivel de desempeño B1 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados.

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la fecha, los estudiantes que presenten el Examen de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro, tendrán derecho a los estímulos descritos a continuación de acuerdo a la ubicación de sus resultados en los módulos de competencias genéricas según el nivel de desempeño para estudiantes de nivel de formación técnico y tecnológico:

- a) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel de desempeño 4 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño A2 o superior en el módulo de competencia de inglés, tendrán un descuento del 100% de los derechos de grado.
- b) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 4 y 3 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño A2 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un descuento del 50% de los derechos de grado.
- c) Los estudiantes que ubiquen todos sus resultados en el nivel 3 de los módulos de competencias genéricas y nivel de desempeño A2 o superior en el módulo de competencia de inglés tendrán un reconocimiento en ceremonia de grados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A partir de la fecha se considera no cumplido el requisito institucional a aquellos resultados en blanco o con puntajes en cero (0) en los módulos inscritos para cada estudiante.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el análisis de los resultados generales en todos los programas de formación de UNISANGIL, cada programa deberá diligenciar un formato estándar elaborado por el Departamento de Desarrollo Estratégico y Calidad de común acuerdo con la Vicerrectoría Académica y las Decanaturas.

La Vicerrectoría Académica y las Subdirecciones Académicas en las Sedes, convocarán a todos los directores de programa con el fin de socializar los resultados del Examen Saber Pro, para realizar análisis y proponer acciones de mejora.

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



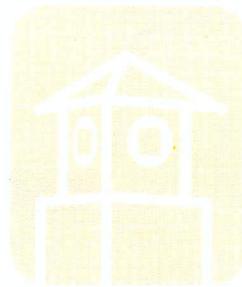
UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANKLIN FIGUEROA CABALLERO
Rector y Representante Legal



UNISANGIL

unab

Acuerdo Estratégico

San Gil, Santander
Campus Universitario Km 2 vía San Gil - Charalá
PBX: (7) 7245757

El Yopal, Casanare
Campus Universitario Km 2 vía Matepantano
Sede Administrativa Calle 7 No. 20-63
PBX. (8) 6341700

Chiquinquirá, Boyacá
Calle 18 No. 12-18
PBX: (8) 7266058

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional